

DECRETO N° 3 4 7 7

TEMUCO, 09 NOV 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio № 3.985 de fecha 22.12.2017, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2018

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.060 de fecha 27.12.2017, publicado en el Diario Oficial fecha 16.01.2018, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2018", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios Nº 2.493 de fecha 18.06.2014; Nº 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 06.11.2018 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. Nº 389 del 06.11.2018 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



DISMINUCION

DECRETO:

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2018, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

21 01 002 002 000 Otras cotizaciones previsionales	M\$	10.000
21 01 004 006 001 Comisión de servicios por cometido	M\$	5.000
22 02 002 000 000 Textiles, vestuario y calzado	M\$	1.700
22 11 002 000 000 Cursos de capacitación	M\$	8.000
22 12 002 000 000 Gastos menores	M\$	2.000
TOTAL	M\$	26.700

AUMENTO

	TOTAL	M\$	26.700
29 04 000 000 000	Mobiliario y otros	M\$	6.300
22 07 001 000 000	Servicios de publicidad	M\$	1.000
22 06 001 000 000	Mantenimiento y reparación edificaciones	M\$	4.400
21 02 003 003 004	Asignación de mérito Art. 30 Ley 19.378 y19.607	M\$	5.000
21 01 003 003 005	Asignación de mérito Art. 30 Ley 19.378 y19.607	M\$	10.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

C:c. Administración municipal Dirección de Control Depto Salud Municipal PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL